CONTRATANTE	:	MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ
CONTRATISTA	:	HERNÁN FELIPE CORTES FETIVA
NIT	:	79.951.737 DE BOGOTÁ
REPRESENTANTE LEGAL	:	"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES RELACIONADOS CON ACTIVIDADES PARA LA ORGANIZACIÓN Y ACTUALIZACIÓN, DE LOS INVENTARIOS DE LOS BIENES MUEBLES DE LA ALCALDÍA DE ZIPAQUIRÁ"
IDENTIFICACION	:	CINCO (05) MESES
OBJETO	:	CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($50.000.000) M/CTE
PLAZO DE EJECUCIÓN	:	HERNÁN FELIPE CORTES FETIVA
VALOR	:	79.951.737 DE BOGOTÁ
SUSCRIPCIÓN	:	ZIPAQUIRÁ, 08 SEP 2021

Entre los suscritos, **WILSON LEONAR GARCÍA FAJARDO**, mayor de edad, domiciliado en Zipaquirá, identificado con la cédula de ciudadanía número 80'541.477 expedida en Zipaquirá Cundinamarca, actuando en calidad de Alcalde y como tal representante legal del Municipio de Zipaquirá, elegido el veintisiete (27) de octubre de 2019, con credencial expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil del cuatro (04) de noviembre de 2019 y Acta de Posesión del primero (01) de enero de dos mil veinte (2020) de la Notaría Segunda del Círculo de Zipaquirá, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 314 de la Constitución Política de Colombia y debidamente autorizado para celebrar contratos y convenios por el artículo 53 del Acuerdo Municipal No. 12 de 2020 expedido por el Concejo Municipal de Zipaquirá, quien para efectos de este contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte; y por la otra, **HERNÁN FELIPE CORTES FETIVA,** identificado con la cédula de ciudadanía número 79.951.737 expedida en Bogotá, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente **MODIFICATORIO No 001**, con base en las siguientes consideraciones: **a)** Que el día 28 de Julio de 2021 el Municipio de Zipaquirá suscribió el contrato 434-2021 cuyo objeto es "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES RELACIONADOS CON ACTIVIDADES PARA LA ORGANIZACIÓN Y ACTUALIZACIÓN, DE LOS INVENTARIOS DE LOS BIENES MUEBLES DE LA ALCALDÍA DE ZIPAQUIRÁ" con el señor HERNÁN FELIPE CORTES FETIVA, con plazo de ejecución de cinco meses (05) meses por un valor de CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 50.000.000) M/CTE. **b)**. Que el día veintiocho (28) de julio de 2021, las partes suscribieron el acta de inicio con fecha de terminación del Veintiocho (28) de diciembre de 2021. c) Que, en el curso de la ejecución del contrato, la secretaria general encontró que en primero lugar la obligación No 15 se encuentra repetida y en segundo lugar las obligaciones de la 21 a 27 deben ser ajustadas, por cuanto las mismas deben ser específicas y claras en cuanto al alcance del objeto y la complejidad del mismo, ya que la organización y actualización de los inventarios de los bienes de la entidad conllevan una serie de procedimientos internos con el fin de

implementar Normas Internacionales financieras contables, para determinar cuáles bienes cumplen los parámetros contables con las políticas establecidas por la entidad, por tal razón se hace necesario modificar la cláusula tercera Obligaciones específicas. **d)** Que conforme a lo anterior se hace necesario modificar el contrato de prestación de servicios Nº 434 de 2021, teniendo en cuenta las razones anteriormente descritas, y las siguientes clausulas:

PRIMERA. - OBJETO: El presente documento tiene por objeto modificar la cláusula tercera del contrato No. 434 DE 2021 cuyo objeto es la: "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES RELACIONADOS CON ACTIVIDADES PARA LA ORGANIZACIÓN Y ACTUALIZACIÓN, DE LOS INVENTARIOS DE LOS BIENES MUEBLES DE LA ALCALDÍA DE ZIPAQUIRÁ

CLAUSULA SEGUNDA. – MODIFICAR LA CLAUSULA TERCERA- OBLIGACIONES ESPECIFICAS en el sentido de aclarar las mismas en cuanto al alcance y objeto del contrato, por lo cual la cláusula tercera quedara así:

"(…)"

CLAUSULA 3- OBLIGACIONES ESPECIFICAS –. Las obligaciones específicas a desarrollar en la prestación de servicios son las siguientes: Además de las establecidas en los artículos 4º y 5º de la ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. Así mismo, son obligaciones específicas del CONTRATISTA las siguientes:

1. Revisar de manera física, los Inventarios por dependencias del ente centralizado, y confrontar la información de la base de datos del Almacén para determinar sobrantes, faltantes, ubicación, características y estado de los bienes.

2. Revisar y organizar el catálogo de elementos de bienes muebles devolutivos, (Estructurado de acuerdo al PUC), teniendo en cuenta las políticas contables de la Entidad.

3. Actualizar la base de datos de Almacén de acuerdo al resultado de la toma física. (complementar características, estados, responsables, etc.).

4. Realizar traslados por funcionario y entre dependencias, para organizar la ubicación real de los bienes.

5. Ubicar y realizar el saneamiento de sobrantes y faltantes en los inventarios.

6. Actualizar los valores, para aquellos elementos que lo requieran.

7. Realizar unificación de códigos o reclasificaciones de elementos mal codificados.

8. Realizar la depuración de elementos de la bodega del almacén, identificar físicamente los elementos, trasladarlos a la dependencia donde se encuentren, realizar salidas pendientes. La Bodega debe quedar solo con bienes nuevos o que aún no han salido al servicio.

9. Realizar el procedimiento para determinar la situación de los faltantes en cuanto la individualización de la responsabilidad de los elementos, si procede la reposición, resarcimiento o proceso de bajas. No pueden sumar a Propiedad Planta y Equipo bienes que no estén físicamente sobre los cuales no procede trámite administrativo de responsabilidad.

10. Identificar la situación de los elementos que se encuentran registrados en la Bodega de Inservibles, para su traslado o depuración, en el proceso de bajas de la Alcaldía de Zipaquirá.

11. Realizar el paqueteo de cada uno de los elementos devolutivos con la placa que genera el sistema para un mejor control de los bienes.

12. Revisar y actualizar la vida útil de los elementos que sean necesarios.

13. Identificar físicamente los bienes inservibles y organizar la bodega de inservibles por lotes; así mismo retirar de las dependencias los elementos en mal estado susceptibles de baja.

14. Generar los inventarios individualizados, asignando responsabilidades de los bienes al funcionario que los utilice, para ejercer control y responsabilidad en el uso y cuidado de los mismos, de acuerdo a las políticas contables establecidas por la Entidad.

15. Orientar al personal de almacén sobre los procesos y procedimientos para el control y administración de inventarios.

16. Elaborar informes de los inventarios definitivos por dependencias y responsables, inventario general y por cuentas contables para los ajustes contables que se lleguen a generar.

17. Realizar el acompañamiento al Contador de la Alcaldía para el proceso de Ajustes contable, de acuerdo a las políticas contables de la Entidad.

18. Ejecutar las demás actividades que se generen durante la ejecución del contrato y que sean inherentes al mismo.

19. Proyectar el diagnostico en general sobre los inventarios en estado de inservibles según información de almacén.

20. Prestar acompañamiento a la secretaria en la organización de las dependencias en el sistema de acuerdo a la estructura organizacional de la Alcaldía."

21. Revisar y depurar los elementos que no Cumplen con el parámetro para consumos controlables, de acuerdo a políticas contables de la Alcaldía."

22. Actualizar los responsables de inventarios en el sistema de acuerdo a listado actualizado de funcionarios reportado por talento humano al inicio del presente contrato."

23. Revisar las bodegas creadas en el sistema, para determinar funcionalidad de las mismas."
24. Verificar y reasignar los elementos existentes en las diferentes bodegas creadas en el sistema."

25. Comparar los saldos por cuenta contable y catálogo del módulo almacén, con los saldos en el balance de prueba de propiedad planta y equipo, para determinará situación real al inicio presente contrato."

26. Revisar archivo plano de elementos que no fueron ingresados al módulo de almacén en el momento de implementar Normas Internacionales Contables, para determinar cuáles cumplen los parámetros contables."

27. Prestar el acompañamiento para que el municipio de Zipaquirá suministre la información y los documentos requeridos para la óptima ejecución y desarrollo del contrato.

28. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y los parafiscales.

29. Y las demás que se deriven del objeto contractual y todas aquellas que de acuerdo con la naturaleza del contrato establezca la ley, estudios previos y la oferta presentada, los cuales hacen parte integrante del contrato, según lo determine el supervisor del mismo.

30. Dar Cumplimiento a las obligaciones contractuales pertinentes y requeridas durante la época de aislamiento por la emergencia nacional en salud pública por el Covid 19, que el supervisor establezca de acuerdo al objeto contractual y a las obligaciones aquí contenidas

CLAUSULA TERCERA: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del acuerdo principal, que no hayan sido modificadas por el presente documento, permanecen vigentes y su exigibilidad continúa.

CLÁUSULA CUARTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente modificatorio se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes. Para constancia se firma por las partes en el Municipio de Zipaquirá, dando su consentimiento luego de atenta y cuidadosa lectura a los 08 SEP 2021.

WILSON LEONAR GARCIA FAJARDO
Alcalde de Zipaquirá

HERNÁN FELIPE CORTES FETIVA
C.C. 79.951.737 expedida en Bogotá
Contratista

Dependencia:	Elaboró:	Revisó:	Aprobó	Ruta del Documento:
SECRETARIA JURIDICA	JOHANA BELLO Profesional Universitario	SONIA EDITH RODRIGUEZ GOMEZ Sec Jurídica	SONIA EDITH RODRIGUEZ GOMEZ Sec Juridica	C:\Users\johana.bello\Documents\MIS DOCUMENTOS\JOHANA 2021\ADICION\SEC GENERAL\CONTRATO 434-2021\MINUTA MODIFICATORIO.docx